

Entre la promoción y la protección: el banco de emisión y descuento de Vitoria (1863)



Alberto Angulo Morales*

Este trabajo ofrece una visión sobre la actuación de las entidades públicas y privadas en la articulación del tejido económico alavés en el XIX. El proyecto se concreta en la aparición del Banco de Comercio de Vitoria que simbolizaba el éxito de un largo proceso, iniciado en el XVIII, por erigir una institución económica que canalizase las aspiraciones del sector mercantil. Ahora bien, la peculiar situación jurídica alavesa también intervino en este proceso económico generando dificultades añadidas a los deseos de la nueva clase económica dirigente.

Palabras Clave: Banco. Comercio. Fábricas. Foralidad.

XIX mendeko Arabako ehundura ekonomikoaren egituraren erakunde publikoek zein pribatuek izan zuten jardueraren ikuspegi bat eskaintzen du lan honek. Banco de Comercio de Vitoria izenekoaren agerpenak gauzatu egin zuen proiektu ekonomikoa; banku horrek XVIII mendean abiatutako prozesu luze baten arrakasta sinbolizatzen zuen, hots, merkataritza sektorearen asmoak bideratuko zituen instituzio ekonomikoa eraikitzeko premia. Nolanahi den, Arabako egoera juridiko bereziak ere parte hartu zuen prozesu ekonomiko horretan, klase zuzendari berriaren nahiak zailtasun gehiagoz zamatuz.

Giltza-Hitzak: Bancua. Merkataritza. Fabrikak. Foraltasuna.

Ce travail présente une étude sur le rôle des organismes publics et privés dans l'articulation du réseau économique alavais au XIX^e siècle. Le projet se concrétise dans l'apparition de la Banque du Commerce de Vitoria qui symbolise le succès d'un vaste processus, commencé au XVIII^e siècle, pour ériger une institution économique qui canalise les aspirations du secteur commercial. Cela dit, la situation juridique particulière d'Alava intervint également dans ce processus économique générant des difficultés ajoutées aux désirs de la nouvelle classe économique dirigeante.

Mots Clés: Banque. Commerce. Fabriques. "Foralidad" (privileges).

* Univ. del País Vasco. Fac. de Filología, Geografía e Historia. Dpto. de Historia Medieval, Moderna y de América. Paseo de la Universidad, 5. 01006 Vitoria-Gasteiz.

Todavía a finales de la pasada centuria, concretamente en 1889, José María Trifón Fernández de Gamboa González de Otazu (negociante y financiero establecido en Valladolid y de ascendencia alavesa) efectuó un acuerdo con Leonarda Ocerín Betolaza (viuda de Francisco Valle) y su primogénito, Cipriano Valle Ocerín, con el fin básico de fundar una sociedad regular colectiva domiciliada en Vitoria. El objeto primordial de esta sociedad consistía en crear una empresa centrada en las operaciones de banca así como en la compraventa de cereales y otros frutos, eso sí, tanto por cuenta de la sociedad como por comisión, y su duración se concretó por el período de un lustro¹. Este ciclo inicial contó con una posterior prórroga de otro lustro, firmada el 3 de diciembre de 1894, manteniéndose los mismos socios y condiciones. Ahora bien, en esta continuación también se incluían los nombres de los mandatarios de los socios en Vitoria, a saber: Agapito Donamaría Alcibar y Castor Ruiz de Apodaca Imaz (en 1899, ambos fueron renovados al mismo tiempo que se producía la incorporación de Juan Celaya y Toro). En definitiva, ante la falta de mayores informaciones sobre esta entidad, podemos señalar que esta empresa privada, imbuida de un privativo interés por los mercados financiero y especulativo, se mantuvo activa al menos entre 1889 y 1899.

Por estas fechas, en Vitoria ya se habían perfilado y hecho realidad algunos proyectos de creación de entidades bancarias como el “Banco de Emisión y Descuento de Vitoria” o también llamado “Banco de Comercio de Vitoria” (1863) y, tras su desaparición, la de una “Sucursal del Banco de España” (1872). A pesar de la presencia de estas estructuras financieras, todavía en el último cuarto del XIX, advertimos la lenta pero segura aparición de sociedades privadas que, en muy diversos grados, se inmiscuían directamente en el funcionamiento del mercado financiero de esta ciudad de negocios. A modo de ejemplo, tenemos fidedignas noticias de que el 21 de diciembre de 1889 también se dio de alta en el Registro Mercantil de Alava una sociedad regular colectiva que respondía a la razón social o firma de la “Previsora Comercial”. Esta entidad contaba solamente con dos socios, el vitoriano Juan Pérez Ullibarrí y el barcelonés José Ventura Toldrá, quienes la domiciliaron en Vitoria, y estaba constituida expresamente como una agencia dedicada prioritariamente a la confección de informes comerciales, labores de gestión y al cobro de créditos.

Esta historia compartida entre entidades financieras oficiales y un pequeño agregado de sociedades dedicadas a actuar directa o indirectamente en el mercado financiero o en cualquier otro, resulta ser una constante a lo largo del siglo XIX. Anteriormente, todo el continente mercantil y financiero se reducía al estrecho marco de acción de las tradicionales casas de comercio de Vitoria que participaban, a la par e indistintamente, en el intercambio mercantil o en el financiero realizando numerosas funciones que después asumirían

1. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (A)lava. Registro Mercantil. Caja nº 101. Legajo nº 605. La fecha de alta de la firma “Viuda de Valle y Compañía” se efectuó en las oficinas del Registro Mercantil de Alava el 29 de Noviembre de 1889.

las instituciones financieras oficiales (véanse los datos de la Tabla nº 1). A pesar de la trascendencia de este aspecto, a partir de mediados del siglo XIX, la cara económica de Vitoria parece sufrir una serie de cambios que, en gran medida, vinieron dados por la acción e intervención (no coordinada aunque sí paralela) de las instituciones políticas y administrativas locales (los ayuntamientos, especialmente el de Vitoria, y la Diputación Foral de Alava) y de algunos particulares. De este modo, a finales del siglo XIX, la provincia y su capital estaban repletas de un amplio agregado de empresas, sociedades regulares colectivas, compañías y fábricas de muy diverso origen y sentido. A modo de ejemplo podemos entresacar las siguientes: la Azucarera Alavesa (14/04/1900), Metalúrgica de Vitoria (08/06/1900), Automóvil Vitoriana (06/03/1899), Electra Hidráulica Alavesa (12/08/1897), Electro-Labastida (15/01/1900), la Compañía de Carbones de Alava (15/12/1897), Eléctrica Vitoriana (16/04/1892), Sociedad Eléctrica Vascongada (08/03/1890), The Anglo-Vasco-Navarro Railway Company Limited (05/03/1889), Viuda de Urigoitia (20/12/1887) o la empresa de naipes y papel de Heraclio Fournier (12/03/1886). Algunos de los comerciantes y casas de comercio que aparecen referidos en la relación por actividades de Vitoria en el primer cuarto del siglo pasado son los que, posteriormente, reencontraremos tanto en las sucesivas empresas fabriles y sociedades mercantiles así como financieras que fueron surgiendo durante las dos anteriores centurias². Entre otros, podemos destacar a José de Umiza (comerciante de hierro), a la viuda de Helcel, los Hermanos Bagneres, José Kreibich, Ponti y Sobrinos, Adam Weidman o Francisco Ormilugue (todos ellos comerciantes de quincalla), a Galo Jugo y Manuel Atauri (comerciantes de sedas, algodón y lana) y a varios comisionistas como los Señores Balmaseda e Hijos, Manuel Ezequiel Echevarría y Pedro Velasco.

Tabla nº 1

CLASIFICACIÓN POR ACTIVIDAD Y TARIFAS DE LA GENTE DEL COMERCIO DE VITORIA (1822-1823)³

TIPO COMERCIO	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	TOTAL	TARIFA	%
Comisionistas	—	—	—	—	3	3	2.400	5,45
Capitalistas	—	—	—	—	2	2	1.600	3,63
Corredores de letras	—	—	—	—	2	2	500	1,13
Comercio tejidos	3	7	8	8	11	37	18.800	42,63
Comercio quincalla	1	2	2	2	4	11	5.400	12,24
Comercio droguería	—	—	—	—	2	2	400	0,90
Comercio ultramarino	1	2	2	2	4	11	5.400	12,24
Comercio hierro	1	4	4	4	5	18	9.200	20,86
Comercio sombreros	—	—	—	—	2	2	400	0,90
TOTAL	6	15	16	16	35	88	44.100	99,98

2. ANGULO MORALES, Alberto, "El mercado y el comerciante. Formas de organización mercantil y vida cotidiana en Vitoria (siglos XVII y XVIII)", en José María IMIZCOZ (Dir.), La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea, Donostia, Txertoa, 1995, pp. 291-328.

3. (A)rchivo (M)unicipal de (V)itoria. Leg. nº 4-15-7.

Ahora bien, tras revisar los variados listados de los socios fundadores de muchas de esas empresas y sociedades, podemos afirmar que existía una característica común consistente en la continua repetición de los mismos promotores en tales proyectos. En esta misma línea debemos advertir que resulta especialmente llamativo cómo esta misma confluencia también se advierte en el marco fundacional del que quizás podríamos considerar como elemento final de todo el proceso de progreso económico que se había venido desarrollando en el siglo XIX, esto es, del denominado Banco de Vitoria. Esta institución bancaria se dio de alta en el registro mercantil el 10 de abril de 1900 bajo la figura jurídica de una sociedad anónima mercantil, domiciliada en Vitoria y con una duración inicial indefinida. Los socios fundadores de esta entidad fueron Valentín Tournan Arroyo, Cipriano del Valle Ocerín, Tomás Salazar Petralanda, Eduardo Guevara Ortiz de Urbina, José Ignacio Federico de Irazusta Peñagaricano, Heraclio Fournier González, Rudesindo Zuloaga López de Arroyabe, Cipriano Guinea Villodas, Miguel Díaz de Gamarra Aguirre, Miguel Gómez Arriaga, Luis San Juan Uriarte, Rufino de Orbe Morales y Juan de Gobeo Orbe. En este banco se agrupó y recogió todo el entramado de comerciantes, banqueros, industriales, mineros, etcétera, que durante algo más de medio siglo habían actuado directamente en la promoción y desenvolvimiento de diversos proyectos económicos. Revisando los datos incluidos en la Tabla nº 1, donde se recoge el plantel del comercio de Vitoria a principios del siglo XIX, se advierte claramente la inexistencia de negociantes titulados como “banqueros”. Así, lo más próximo a esta realidad se concreta tanto en las figuras de los titulados como corredores de letras (Justo Sarasúa y Jorge María Mayora) así como en las de los capitalistas (Pedro Nolasco Fuertes y Quintín de Casas). De cualquier manera, no debemos olvidar que el origen de muchos de los financieros y banqueros del siglo XIX estaba intrínsecamente vinculado a unas iniciales casas de comercio que, en gran medida, actuaban como meros intermediarios dentro del mercado financiero ofreciendo sus servicios a otros negocios y particulares⁴.

A lo largo de la pasada centuria resultó ser especialmente dentro de esta doble dinámica e influencia donde, paulatinamente, surgieron los diversos proyectos de instituciones financieras y productivas que encontraremos en el seno de la economía alavesa. Evidentemente, el peso de la estructura productiva y financiera alavesa no podía competir ni en tamaño ni en calidad con la que, igualmente, se desarrolló en áreas limítrofes, especialmente si la comparamos con la nacida en la provincia de Vizcaya. Pero, la validez e importancia del desarrollo económico de un territorio no recae exclusivamente ni en la cantidad ni en el tamaño o el volumen que son capaces de producir sus organismos económicos sino que, igualmente, debemos tomar en consideración cuáles fueron los factores primordiales del desenvolvimiento económico de cada territorio y, a la par, en qué tipo de articulación estaban

4. Al respecto, véase: ANES, Rafael y OTAZU, Alfonso, *El banco Herrero. 75 años de historia (1912-1987)*, Oviedo, banco Herrero, 1987. GARCIA LOPEZ, José Ramón, “Banqueros y comerciantes banqueros, clave oculta del funcionamiento del sistema bancario español del siglo XIX”, en *Moneda y Crédito*, nº 175, 1985, pp. 35-61, y, *Los comerciantes banqueros en el sistema bancario español. “Estudio de casas de banca asturianas en el siglo XIX”*, Gijón, Universidad de Oviedo, 1987.

comprendidas sus entidades productivas. En gran medida, como ya lo hemos advertido con anterioridad, la evolución del tejido económico de cada territorio depende de la combinación de los esfuerzos de las entidades administrativas y políticas con los proyectos gestionados y llevados adelante por algunos particulares. En este trabajo analizaremos someramente la evolución económica de Alava (fijándonos especialmente en la conexión existente entre las entidades financieras de nuevo cuño y la presencia tradicional de un activo grupo de comerciantes) a través de estas dos vertientes: el papel de las instituciones políticas y el de algunos de los principales promotores de los nuevos proyectos. En definitiva, el grado de influencia de ambas líneas se movió entre la promoción directa e indirecta de numerosos proyectos así como en la más que interesada protección ejercida especialmente por las autoridades políticas con respecto a algunos establecimientos de especial relevancia como fue el Banco de Emisión y Descuento fundado en 1863.

1. LA MEDIACIÓN DE LA AUTORIDAD POLÍTICA EN EL CAMPO DE LA ECONOMÍA

A mediados del siglo XIX, el apartado referente a las compañías de seguros aparece completamente condicionado por un muy reducido pero influyente agregado de entidades que, de manera práctica y teórica, asumieron el control absoluto del mercado alavés y vitoriano. En el tiempo, una de las primeras de estas entidades resultó ser la “Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas de Vitoria”, fundada el 11 de mayo de 1842, que tenía como objeto prioritario el que todo miembro de tamaño asociación pudiese proporcionarse una garantía sobre los frecuentes daños originados por los incendios eventuales. Esta entidad se estableció bajo la directa protección de las máximas autoridades territoriales, al unísono, el ayuntamiento vitoriano y las Juntas Generales alavesas. Aunque la titularidad de esta sociedad se encontraba en las honoríficas manos del alcalde de la capital alavesa, todo lo concerniente a la gestión gubernativa y administrativa recaía en un pequeño plantel de individuos (formado por dos directores, un contador y varios oficiales)⁵. En esta misma década, concretamente el 13 de marzo de 1849, también se puso en marcha otra entidad aseguradora conocida bajo el apelativo de “Seguros Mutuos de Artesanos de la Ciudad de Vitoria”, con el preclaro objetivo de ofrecer socorro a los asociados en sus enfermedades e imposibilidades. La estructura administrativa de esta asociación aseguradora se vertebraba en torno a la figura de un presidente, cargo de renovación anual. Esta última organización tuvo un segundo momento, una especie de refundación fechada el 27 de junio de 1858 (eso sí, siendo definitivamente aprobada merced a una Real Orden de 22 de diciembre de 1859). Los cambios más importantes acaecidos entre ambas fases de esta sociedad de seguros mutuos de artesanos consistieron primordialmente en una modificación en cuanto a las capacidades conferidas a la Junta General de esta sociedad que, de manera unilateral y discrecional, podía renovar o no la continuidad de los socios y, al mismo tiempo, el paso de un sistema presi-

5. AMV. 43/ 18/ 18.

dencialista a otro consensuado y dirigido por una “Junta Directiva” que se renovaba anualmente (encabezada por un presidente).

En lo tocante a la financiación de estas entidades aseguradoras parece que, en líneas generales, el sistema establecido de cuotas pagaderas mensualmente se mantuvo en todas ellas sin modificación palpable. El precio de la cuota de ingreso en la “Sociedad de Seguros Mutuos de Artesanos”, en sus dos fases, se mantuvo alrededor de los cuatro reales de vellón. En la época intermedia de la constitución de ambas sociedades aseguradoras también se incentivó la creación de una “Sociedad Provincial de Seguros Mutuos de Cosechas” en base a un acuerdo tomado por las Juntas Generales de Alava (2ª Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 1845). Este proyecto se sustentaba reglamentariamente en las bases establecidas para la sociedad de seguros contra incendios de edificios que ya existía en Vitoria desde 1842 la cual, a su vez, se estructuró tomando como ejemplo paradigmático el ofrecido por otra entidad de Madrid, la sociedad el “Iris”⁶. Al parecer, los primeros pasos constitutivos de esta entidad fueron enormemente lentos y, en la cosecha de 1847, volvieron a estimarse las pérdidas globales de la provincia en 1.144.068 reales de vellón. De esta manera, estas graves pérdidas provocaron su instauración en 1847 aunque, al poco tiempo, en 1850 volvió a ser disuelta. Tras esta breve etapa y como consecuencia directa de la nueva y desastrosa cosecha de 1853 volvió a reinstaurarse durando hasta 1863⁷.

Ahora bien, teniendo en cuenta la trascendental importancia del sector agrícola en la balanza económica y social alavesa no deberíamos sorprendernos el que, los primeros datos oficiales sobre esta aseguradora de cosechas (tanto de cereales como de productos vitivinícolas), daten de principios del siglo XIX. Así, en una sesión de 5 de noviembre de 1802 ya encontramos las primeras informaciones relativas a la creación de un organismo que protegiese una de las cosas más justas y “análoga al espíritu de la constitución de Alava, que la mutua felicidad y el mutuo alivio de las hermandades y pueblos que la componen”, en palabras del representante o procurador de la hermandad de Salvatierra, Francisco Martínez Abad⁸. A pesar de lo reciente de esta

6. AIHA DH. 170/21. El reglamento de esta sociedad se fijaba en un agregado de cuatro capítulos (De la Sociedad en General, De los Socios, De los Daños e Indemnizaciones y Del Contador) que, a su vez, se expandían en un conjunto de diecinueve artículos. Esta entidad se puso bajo la protección directa de la Diputación alavesa. Las razones aludidas para su establecimiento se vinculaban a las pésimas cosechas que se habían obtenido en 1844, fuertemente afectadas por el pedrisco y otros accidentes climatológicos. Las autoridades provinciales cifraban las pérdidas cosechadas por algunas de las hermandades alavesas, como la de la Ribera, en 25.590 fanegas de cereales y 1.150 cántaras de vino (todo ello alcanzaba un valor en el mercado de 718.193 reales de vellón). Las continuas y perentorias demandas de los campesinos alaveses a la máxima autoridad provincial fueron el detonante de que se retomase el proyecto de crear una sociedad destinada a asegurar la pérdida de cosechas.

7. AIHA DH. 170-31.

8. AIHA DH. 170/24. Este mismo procurador abonaba sus argumentos en la experiencia tomada en Castilla donde ya se había promocionado el desenvolvimiento de establecimientos aseguradores siendo dirigidos a que “no perezca el labrador, y para que sus honradas manos esten empleadas en el cultivo de los artículos más necesarios para la subsistencia de la especie humana”. *Ibidem*.

fecha, 1802, y de la cercanía a otros sistemas aseguradores como fueron las tradicionales “Arcas de Misericordia”, propias de la sociedad del Antiguo Régimen, parece que el sentido de estos establecimientos había variado substancialmente ya que Francisco Martínez Abad no aspiraba a “una exclusiva piedad de V. S. quiere que esta se derrame sobre todos sus pueblos en beneficio de sus infelices hijos, y oi la porcion mas estimable, y numerosa de sus habitantes quiere que en semejantes casos se lebante el labrador del polvo de la miseria y se alivie su indigencia: quiere que por este medio la penosa agricultura disfrute de la beneficencia que no se niega a las artes mas comunes y quiere en fin, que Vs. acuerde el remedio de semejantes desgracias, dictando una providencia general y que llene de estímulo y consuelo a tantas honradas familias de labradores”⁹. Las dificultades que afrontaba la provincia, al igual que el resto de territorios de la Corona de Castilla, a principios del siglo XIX desaconsejaban expresamente el que la máxima autoridad política y administrativa provincial pretendiese hacerse cargo de las penosas situaciones que les acontecían a los labradores alaveses.

Por ello, en un decreto de las Juntas Generales de Alava (en su segunda Sesión Ordinaria de 7 de mayo de 1803), a pasar de afirmar abiertamente las negativas condiciones orográficas y climatológicas que afectaban periódicamente a su territorio, se reconocía que “el cuerpo general de la Provincia, que es adonde parece que pudiera recurrirse, no se halla actualmente en estado de poder pensar, como todos saben, en dar la mano a estas patrióticas miras”. Ante la más que evidente falta de dinero se propuso un plan inicial que, en definitiva, se convertiría en la clave financiera de los posteriores proyectos de mediados del siglo XIX, esto es, que los labradores contribuyesen con unas cuotas fijas para sustentar este “patriótico” e imprescindible establecimiento¹⁰. Ahora bien, a pesar de las más que prometedoras expectativas advertidas en este primitivo proyecto, todavía en 1819, se continuaba hablando en las Juntas Generales de un nuevo plan presentado por el Diputado General para la constitución de “Arcas de Misericordia” destinado a aliviar a los labradores alaveses de los perjuicios ocasionados por la llegada de pedriscos o de cualquier otra calamidad climatológica. Todavía en 1829 se seguía discutiendo periódicamente sobre la necesidad de configurar un establecimiento asegurador a nivel provincial pero, a la vista de los resultados, los obstáculos que encontraron las autoridades alavesas y los principales interesados en este proyecto pusieron freno a su aparición hasta mediados del siglo XIX. Por ejemplo, en 1828, Valentín de Verástegui aludía en un preciso informe que la razón cardinal del retraso de este interesante proyecto se sustentaba en la carencia de fondos monetarios para afrontar-

9. *Ibidem*.

10. Las estimaciones empleadas por los delegados alaveses venían a decir que en 1803 existía un monto total de 8.000 labradores en la provincia (cada uno pagaría $\frac{1}{2}$ fanega equivalente a 4.000 fanegas), 800 beneficiados (a $\frac{1}{2}$ fanega por titular supondría unas 400 fanegas) y 400 iglesias (las cuales participarían con 1 fanega y $\frac{1}{2}$, es decir, 600 fanegas). De esta manera, el total de contribuyentes ascendía 9.200 unidades que ingresarían en las arcas de esta entidad unas 5.000 fanegas (valoradas en 200.000 reales de vellón). Este fondo común estaría administrado directamente por el Diputado General de Alava.

lo¹¹. Si bien en un primer momento este proyecto se encaminó bajo las tradicionales directrices empleadas en la erección de los “Montepíos” de fines del siglo XVIII, posteriormente, fue adquiriendo un significado y sentido bastante diferentes, al acogerse al sistema de seguros mutuos protegido y patrocinado por las autoridades territoriales.

De cualquier manera, en los informes emitidos por diversas comisiones alavesas parece recurrente la imagen evocadora de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País como ejemplo a seguir en la constitución de esta entidad¹². A decir verdad, el dilema cardinal se concretaba en el problema financiero que acuciaba a una Diputación alavesa que, en diversos grados, se había visto obligada a arrendar a particulares algunas de las rentas que tradicionalmente venía administrando y que, con especial claridad, aparecía como un palpable obstáculo al inmedible deseo de la máxima autoridad alavesa de controlar, administrar y dirigir cualquier proyecto que pudiese tener algún grado de influencia en la vida política, económica o social de Alava. A principios del siglo XIX se conjugaban dos circunstancias opuestas y contradictorias que eran, por un lado, el marcado interés de las autoridades alavesas por controlar todos los proyectos económicos que surgiesen en su jurisdicción y, por el otro, la evidente imposibilidad de crear ni de financiar estos proyectos debido a la penuria económica que se cernía sobre las arcas de la tesorería alavesa¹³. A semejanza de lo acaecido con algunas de estas sociedades de seguros mutuos, en el siglo XIX, la Diputación alavesa también promovió otros proyectos como el correspondiente a la creación de una Caja de Ahorros en Alava, asociándola a un Monte de Piedad, en 1839. A partir de una Real Orden de 17 de abril de 1839, inserta en la Gaceta de Madrid, se disponía que todos los jefes políticos provinciales procurasen por todos los medios fomentar, dinamizar y proteger la fijación de este tipo de establecimientos, a imagen y semejanza de la asentada en la villa y corte de Madrid¹⁴. A pesar de la prontitud de este proyecto, hasta mediados del siglo XIX no se produjo la instauración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad siendo uno de sus directores José de Orduño (en 1856)¹⁵. De igual modo, bajo la atenta mirada e intereses de los procu-

11. Así, por ejemplo, en un Decreto emitido por las Juntas Generales de Alava en su segunda Sesión Ordinaria de 5 de Junio de 1828, tras efectuar una directa alusión al ejemplo paradigmático que suponía ser la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, se afirmaba que “el proyecto de Seguro mutuo participa de todos los inconvenientes de las grandes empresas. La complicación extraordinaria de los resortes que deben entrar en su composición arredra a los espíritus pusilánimes y el carácter de voluntario que tiene para con todos los que le abrazan presenta siempre desviaciones individuales, que cundiendo de uno en otro interesado, cierran naturalmente la puerta a la novedad benéfica que no puede ser bien conocida desde el principio, y ofrece, por otra parte, dificultades en la administración que solo el tiempo y la experiencia puede vencer y rectificar”. *Ibidem*.

12. ANGULO MORALES, Alberto, Eugenio de Llaguno y Amirola (1724-1799). Una figura emblemática en la difusión y patrocinio de lo vasco y la cultura ilustrada, Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1994, pp. 72-81.

13. ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, José M^º, La Hacienda Foral de Alava (1800-1876), Tesis Doctoral sin publicar.

14. AIHA DH. 951-4.

15. AIHA DH. 1412-7.

radores provinciales de la Hermandad de Vitoria, la Diputación alavesa también recibió un expediente sobre la creación de un Banco Agrícola con el único y preclaro objetivo de proteger a los labradores de la provincia, antes las graves dificultades que atravesaban estos labriegos a la hora de financiar la compra o arrendamiento de las parejas de bueyes precisos para ejercer sus labores agrícolas. El mercado al que acudían tradicionalmente era el asturiano donde encontraban, aunque a precios muy elevados, el único centro que les permitía satisfacer la necesidad de avituallarse de estos aperos¹⁶.

La ingente labor desarrollada por las autoridades locales y provinciales alavesas durante la primera mitad del siglo XIX también se aprecia en el sector industrial así como en el de la minería. De los numerosos proyectos manufactureros promovidos y desarrollados en el siglo XIX podemos destacar especialmente el referido al establecimiento de una fábrica de azúcar de remolacha en la ciudad de Vitoria, entre 1863 y 1864. Los informes preliminares y concluyentes de este establecimiento corrieron a cargo de la Junta Directiva de la Escuela Práctica de Agricultura (compuesta por Fausto de Otazu, Valentín de Verástegui, Francisco Juan de Ayala, Ramón Ortés Velasco, Miguel Martínez Ballesteros y Santiago Olano)¹⁷. Este proyecto provenía de una sociedad extranjera compuesta por capitalistas acreditados que, en definitiva, aspiraba a crear una fábrica “en grande escala” en las proximidades de Vitoria, centro de comunicaciones de Alava. El problema principal de este intento se concreta en la necesidad de que, antes de instaurar el ingenio, los agricultores alaveses comenzasen a cultivar la remolacha azucarera en la suficiente proporción como para poder hacer rentable la fábrica que pretendía crearse. Mientras que, entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, el panorama industrial o manufacturero alavés ofrecía una pésima imagen donde predominaba un agregado de ingenios destinados principalmente a la tradicional producción de hierro, herraje y clavo, poco a poco, esta situación fue modificándose hacia un tejido industrial destinado más al ámbito de los servicios y, sobre todo, de apoyo a otros sectores económicos (especialmente a la agricultura). En los censos de principios del siglo XIX, la mayoría de las fábricas e ingenios presentes en esta provincia se centraban en el área norte (principalmente en las hermandades de Aspárrena, Ayala y Aramayona) dedicándose a la transformación del hierro, junto a un reducido número de pequeños talleres dispersos por toda la geografía provincial¹⁸. A la antigua fábrica de sal de Salinas de Añana

16. AIHA DH 964-2. Murguía, 6 de Mayo de 1856. El primer capítulo de su reglamento decía así: “Se crea por la Provincia de Alava, un banco agrícola, con el objeto esclusivo de proteger a la noble clase labradora de esta Provincia, presentandole los fondos que necesite, para la adquisicion de ganados de reja, aperos, máquinas y semillas, que han de emplearse precisamente en el cultivo de las tierras que radiquen en el suelo alavés”. *Ibidem*

17. AIHA DH 29-2.

18. AIHA DH 95 1-A Encuesta sobre fábricas, artes y oficios para el censo de 1803. Por ejemplo, en los nueve barrios o anteiglesias que componían la hermandad de Aramayona sabemos que unos sesenta hombres se ocupaban de labores destinadas a la fábrica de herradura trabajando en una ferretería, al mismo tiempo que acompañando a este ingenio existía un conjunto de 29 fraguas (20 en funcionamiento y 9 en desuso) que actuaban paralelamente. Estas fraguas realmente consistían en “un obrador abierto para oficiales, y ramientas, y con separacion otro para el deposito de carbonés”. *Ibidem*.

así como a algunas herrerías y fraguas dispersas por las diversas hermandades alavesas se unía un amplio y difuso agregado de molinos harineros y pequeños talleres destinados a labores textiles.

Ahora bien, desde los años treinta del siglo XIX sí que se comienza a advertir un giro sintomático tanto en la estructura del tejido industrial (marcando una evidente ruptura con respecto al marco productivo tradicional) como en las vías de inversión que se destinaban a este sector económico. Por ejemplo, con motivo de una exposición nacional de productos u objetos de la industria española a celebrar el día de San Fernando de 1828, la alcaldía de Vitoria realizó un breve pero interesante informe acerca de la participación de algunos industriales vitorianos y/o alaveses. Al efectuar la investigación recogemos precisas informaciones sobre la labor desarrollada por Juan José de Villaoz quien, “al abrigo de una tan remota como incierta esperanza, de prosperidad particular: no tubo reparo en sacrificar cuantiosas sumas, para que a fuerza de ellas, y esperimentos llegase este dia, en que puede decir ha perfeccionado un ramo de industria tan útil y al mismo tiempo tan desconocido en nuestra España”¹⁹. De este modo advertimos cómo, desde los años veinte del siglo XIX, tanto los intereses y afanes de algunos particulares (normalmente provenientes del mundo del comercio) como los de las máxima autoridades provinciales y locales provocaron un rápido y efectivo incremento del número de ingenios productivos en Alava. Ahora bien, como era de suponer, en cuanto a la localización espacial de estas fábricas (además de la progresivamente decadente presencia de herrerías en los valles norteños alaveses) es necesario reconocer que la gran mayoría se encontraba en los límites jurisdiccionales de la capital provincial, esto es, en Vitoria. Igualmente hemos de reconocer que, a pesar de la existencia de ciertas pequeñas manufacturas en Alava desde la segunda mitad del siglo XVIII, el auge que comienza a advertirse desde principios de la siguiente centuria también estuvo muy vinculado a la continua llegada de comerciantes, industriales y aventureros de diferentes nacionalidades²⁰.

La preocupación de las autoridades políticas españolas como alavesas en todo lo tocante al desarrollo económico de esta provincia provocó que, a mediados del XIX, concretamente en 1858, se comenzase a valorar la viabilidad de una serie de mejoras en otro de los sectores fundamentales para la estabilidad económica de Alava. Nos estamos refiriendo al sector vitivinícola. Así, José María Migueloa preparó un detallado informe sobre la idoneidad y posibilidades de la importación de viñedos de Burdeos a las fértiles tierras de la Rioja Alavesa (en concreto a la hermandad de Laguardia). Tras contratar a un especialista, Monsieur Cadiche Pineau, como responsable de la

19. ATHA DH 120/8. Este comerciante, ahora convertido a industrial, había financiado y gestionaba una fábrica de curtidos destinada a producir carteras de señoras, cinturones para caballeros, gomos y utensilios para los regimientos de caballería e infantería del reino. El inicio de este fábrica databa de 1820. Junto a este negociante también encontramos la presencia de Rodrigo de Ullbarri (fábrica de hierro), Miguel Joaquín de Ezcurra (fábrica de muebles) o Eugenio de Moraza (fábrica de curtidos que comenzó a funcionar en 1824).

20. ANGULO MORALES, Alberto, *La Formación de una Clase Emergente. Estudio prosopográfico de la Burguesía Vitoriana (1670-1840)*, Vitoria, 1995 (Tesis Doctoral en prensa).

Dirección de la Escuela Práctica de Agricultura creada en ese mismo siglo y el establecimiento de un taller de tonelería en Laguardia se dio comienzo a un proyecto de mejora de la calidad del vino producido en Alava (el llamado “Medoc” alavés)²¹. En general, la intervención de las autoridades políticas y administrativas alavesas se encaminó en dos grandes direcciones: en primer lugar, la intervención directa y privativa de la Hacienda foral alavesa en la búsqueda de controlar los resortes productivos y fiscalizadores de la naciente economía provincial y, en segundo lugar, aunque no por ello menos importante, fomentando los proyectos o peticiones que desde el ámbito privado (ya fuesen personas físicas o jurídicas) se habían presentado en las oficinas o ante los propios políticos y administradores alaveses. Quizás, aunque resulte algo atrevido teniendo en cuenta la escasez de investigaciones serias sobre este período y área, podríamos afirmar que la mayoría de proyectos vinculados al fomento de la agricultura y de aspectos concretos como el aseguramiento sí que cayeron en las manos directas de las autoridades políticas alavesas mientras que, en general, la mayoría de los proyectos relacionados con la expansión industrial, de la minería, finanzas o del comercio quedaron en el exclusivo campo de ciertos particulares y solamente contaron con el apoyo posterior de estas mismas autoridades.

La mediación de las autoridades político-administrativas alavesas no se redujo a ofrecer un marco favorable al establecimiento o desarrollo de estas entidades económicas sino que, en momentos concretos, también se convirtió en acciones puntuales como la reducción o eliminación de impuestos locales o que estaban en las manos de estas mismas entidades. En 1846, el encargado de la fábrica de papel de Santa Isabel, Santiago Ormilugue, y su administrador, José María de Villaoz, demandaron a la alcaldía de Vitoria una sensible reducción de los arbitrios municipales que afectaban a su empresa. Aunque al instalarse esta sociedad tuvo en cuenta el patrocinio que dispensaba el Ayuntamiento vitoriano, ya que el apoyo a esta empresa suponía ciertos prejuicios directos para el resto de sociedades locales, su demanda fue completamente denegada²². A pesar de este claro fracaso particular, en 1882, la “Junta Directiva de la Sociedad Unión Comercial Fabril e Industrial” de Vitoria también intentó efectuar una clara variación en el agregado impositivo municipal al demandar explícitamente la supresión del arbitrio municipal titulado “Derechos de Puertas” y que con su importe se estableciese una contribución directa. Anteriormente, el titulado “comercio de Vitoria” presentó una fuerte reclamación contra las grandes trabas que encontraban para sus negocios que “se han hecho siempre y se hace en todo el reino en aquella libertad que es indispensable para el alimento y

21. AIHA DH 120/19 Y 120/25.

22. Así se afirmaba que “no es el animo de la sociedad promover rivalidades entre los varios Establecimientos Yndustriosos que existen dentro del radio de esta Ciudad; y por lo tanto confia a la perspicacia de V. S. los resultados comparativos que pueda deducirse, limitandose a poner en su consideracion las muchas familias que desde ahora encuentran el sustento a su sombra; y las muchas mas que es de esperar participen de este veneficio; sy esta Yndustria naciente, y nueva en esta Pais consigue la tan necesaria proteccion del Gobierno que nos rige, y mas particularmente la de V. S. que como testigo ocular de las utilidades que reporta a la Poblacion puede acrecentarla muy mucho con su maternal cooperacion”. AMV. 35-12-14. 21 de Octubre de 1846.

remedio de las necesidades diarias de las familias”²³. El problema principal residía en la obligación que se les hacía a los comerciantes vitorianos de tener que sacar guías aduaneras para poder llevar sus productos.

Tabla nº 2
ESTADO DE LAS FABRICAS DE LA CIUDAD DE VITORIA (1844)²⁴

AÑO	PROPIETARIO	FÁBRICAS	Nº2	Nº3
1836	Felipe Bengoechea	Sombros	6	32
1832	Lorenzo Wallin	Sombros	6	32
1825	Agustín Castera	Sombros	1	4
Ant.	Clemente Rojas	Sombros	1,50	9,50
Ant.	Antonio Gandazegui	Sombros	6	36
1819	José Trocóniz	Sombros	4	24
1819	Viuda de Loinaz	Sombros	4	24
1827	José Páez	Sombros	3,50	21
1840	Justo Montoya	Carruajes	40	320
Ant.	Tomás Lafuente	Carruajes	5	45
1822	Alejandro Peñalver	Alfarería	6	30
1842	Francisco Prat	Alfarería	3	15
Ant.	Eugenio Moraza	Hules	1	4
1808	Mateo Mtez. Alegría	Hierro cocina	1	6
1840	Mateo Mtez. Alegría	Hierro cocina	5	30
1843	Ulpiano Moroy	Herradura	3	24
1830	Tomás Burgoa	Herradura	3	24
1830	Ignacio Zavala	Herradura	3	24
1840	Pedro Goicoechea	Herradura	3	24
1844	Pablo Inuritegui	Fundición	1	6
1838	Antonio Lejarreta	Tomos Hilar	2	12
1837	Santiago Escoriaza	Tomos Hilar	1	6
1844	Juan de Zavala	Espejos	3	12
1832	Casa de Piedad	Mantas	—	—
Ant.	Juan Goiti	Curtidos	7	60
Ant.	Pedro Goiti	Curtidos	7	60
Ant.	Viuda de Dublang	Curtidos	5	40
Ant.	Manuel Luco	Curtidos	1	7
Ant.	Miguel Goti	Curtidos	3	21
Ant.	Viuda de Goti	Curtidos	2	14

- (1) La abreviatura Ant. reseña que se trataba de fábricas antiguas.
- (2) Refiere el número de operarios que trabajan diariamente en estas fábricas.
- (3) Recoge el importe de los jornales diarios de los referidos operarios

23. AMV. 4-15-9. Vitoria, 23 de Enero de 1843. Los firmantes de esta declaración fueron la Viuda de Ponti, Helcel y Sobrinos, Dámaso de Arese, Roque de Argandoña, Hilario de Landazaval, Serapio Herrero, Juan Mendoza, Felipe de Laraza, Antonio de Luna, Pedro López de Alegría, Liborio de Ibarondo, Felipe de Otazu, Juan Herrero, Manuel de Atauri, Galo José de Jugo, José María de Villaoz, Pantaleón Ortiz de Urbina, Viuda de Rementería, Buesa Hermanos y Kreibich y compañía.

24. AIHA DH. Leg. 1.459-1.

Tabla nº 3
ESTADO DE LAS FABRICAS DE ALAVA DE 30 DE JUNIO DE 1861²⁵

Nº	FÁBRICAS	CAPITAL ¹	%	FUERZA ²	MATERIA PRIMA	O ³
10	Aceite	65.000	0,82	HU	Oliva	27
4	Alfarería	36.000	0,45	HU	Tierra, plomo, estaño	16
3	Almidón	—	—	AN	Trigo, agua	6
18	Aguardiente	53.800	0,68	FU	Vino, vinaza, orujo	19
3	Asfalto	75.000	0,95	VA	Betún, aceite, mineral	17
1	Armas	—	—	HU	Hierro, madera	2
2	Cenajería	—	—	HU	Hierro, acero	6
9	Curtidos	105.000	1,34	HU y AN	Cueros, cortezas y grasa	32
3	Coches	6.000	0,076	HI, MA y CA	Hierro, madera, carbón	166
2	Cal Hidráulica	10.000	0,12	HU y AN	Cayuela	21
2	Cola	20.000	0,25	HU	Albarcas viejas	3
1	Cerveza	—	—	HU	Cebada	2
1	Charoles	—	—	HU	Cuero, bamicelo	1
4	Chocolate	28.000	0,35	AG	Cacao, azúcar, canela	3
3	Camas Hierro	160.000	2,03	HU	Cobre, hierro, carbón	57
1	Fideos	—	—	HU	Trigo, agua	3
1	Fundición	40.000	0,50	HU	Hierro, carbón	8
2	Campanas	12.000	0,15	HU	Hierro, carbón, metal	6
4	Harinas	1.800.000	22,91	AG	Cereales	51
5	Herramientas	2.000	0,025	HU	Hierro, acero, carbón	15
1	Herraduras	—	—	HU	Hierro	3
1	Sal	50-60.000 fanegas/año	—	HU	Muera o agua salada	—
1	Sierra	1.800	0,022	AG	Madera	1
3	Sombrosos	6.000	0,076	HU	Lana, pelo y carbón	12
3	Velas de Sebo	—	—	HU	Sebo, algodón	4
1	Teja	2.000	0,025	HU	Arcilla	4
2	Yunques	—	—	HU	Hierro, acero	6
5	Carpintería	2.000	0,025	HU	Madera	15
2	Ebanistería	—	—	HU	Madera fina y ordinaria	54
2	Herrería	560	0,007	HU	Hierro, acero	4
4	Tejidos	8.400	0,10	HU	Hilo, cáñamo	6
4	Zapatería	580	0,007	HU	Baqueta, suela	5
8	Ferrerías	3.600.000	45,82	AG	Hierro y carbón	164
141	Molinos Harina	1.821.300	23,18	AG	Cereales	166
257	—	7.855.440	99,913	—	—	905

(1) En reales.

(2) Tipos de Fuerza: HU (Humana), AG (Agua), MA (Madera), FU (Fuego), AN (Animal) y VA (Vapor).

(3) Operarios.

Tabla nº 4
ESTADO DE LAS FABRICAS DE VITORIA (1861)²⁶

AÑO	TIPO FABRICA	CAPITAL	FUERZA	MATERIAL	O
1857	Alfarería	1.000	HU	Tierra, plomo, estaño	3
1845	Alfarería	25.000	HU	Tierra, plomo, estaño	4
1852	Alfarería	8.000	HU	Tierra, plomo, estaño	3
1853	Almidón	—	AN	Trigo, agua	2
1853	Almidón	—	AN	Trigo, agua	2
1858	Almidón	—	AN	Trigo, agua	2
1779	Curtidos	—	AN	Trigo, agua	8
1851	Curtidos	—	HU	Cuero, corteza, grasa	1
1850	Curtidos	—	HU	Cuero, corteza, grasa	3
1856	Curtidos	—	HU	Cuero, corteza, grasa	6
1816	Curtidos	—	AN	Cuero, corteza, grasa	2
1853	Curtidos	—	HU	Cuero, corteza, grasa	1
1859	Curtidos	—	HU	Cuero, corteza, grasa	7
1859	Coches	6.000	HU	Hierro, madera, carbón	10
1850	Coches	—	HU	Hierro, madera, carbón	20
1842	Coches	—	HU	Hierro, madera, carbón	136
1841	Cal Hidráulica	—	AN	Cayuela	18
1848	Cal Hidráulica	10.000	HU	Cayuela	3
1853	Cola	20.000	HU	Albarcas viejas	2
1859	Cola	—	HU	Albarcas viejas	1
1856	Cerveza	—	HU	Cebada	2
1853	Charoles	—	HU	Cuero, barnicelo	1
1856	Camas Hierro	80.000	HU	Carbón, hierro, cobre	22
1841	Camas Hierro	80.000	HU	Carbón, hierro, cobre	22
1857	Camas Hierro	—	HU	Carbón, hierro, cobre	13
1831	Fideos	—	HU	Trigo, agua	3
1857	Fundición	40.000	HU	Hierro, carbón	8
1840	Campanas	8.000	HU	Hierro, carbón, metal	2
1859	Campanas	4.000	HU	Hierro, carbón, metal	4
1854	Harinas	1.000.000	AG	Cereales	20
1857	Herramientas	—	HU	Hierro, carbón	5
1852	Herramientas	2.000	HU	Hierro, carbón	4
1836	Sombreros	—	HU	Lana, pelo, carbón	5
1821	Sombreros	6.000	HU	Lana, pelo, carbón	4
1847	Sombreros	—	HU	Lana, pelo, carbón	3
1859	Bolas de sebo	—	HU	Sebo, algodón	2
1860	Bolas de Sebo	—	HU	Sebo, algodón	1
1849	Bolas de Sebo	—	HU	Sebo, algodón	1
1839	Ebanistería	—	HU	Madera	30
1854	Ebanistería	—	HU	Madera	24

26. *Ibidem*.

En general, en panorama y cambios que podemos apreciar a lo largo del siglo XIX surgieron de la expresa unión de las voluntades de un alto agregado de individuos que, en ciertos casos desde finales del siglo XVIII, actuaban directamente en la promoción de la economía provincial junto a la renovada actitud política de las autoridades político-administrativas territoriales con respecto al sentido y papel que debían ejercer en el campo provincial. A decir verdad, esta expresiva unión provocó ingentes transformaciones en el tejido económico provincial aunque bien es cierto que nunca llegaron al nivel ofrecido por los agentes socioeconómicos que actuaron en otros territorios (sobre todo si tomamos como ejemplo lo acaecido en Vizcaya). Ahora bien, el retraso que se advierte en el caso alavés acabó por tomar forma a finales del siglo XIX, especialmente en sus últimos veinte años, donde se produjo una ingente cascada de proyectos económicos, de creación de instituciones financieras, de empresas productivas, etcétera. En este largo transcurso, donde la agricultura siempre mantuvo un peso básico al menos a los ojos de las autoridades políticas alavesas, algunos proyectos concretos alcanzaron un sentido trascendental para entender con mayor precisión esta evolución, también llamada modernización.

2. LA FUNDACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA: EL BANCO DE EMISIÓN Y DESCUENTO DE VITORIA (1863)

En la evolución de la reglamentación conducente a la organización del sistema bancario español del siglo XIX, una de las decisiones más trascendentes, si no la que más, consistió en los postulados derivados de la Ley de 28 de Enero de 1856, mediante la cual se configuró el marco gestador de un sinfín de entidades bancarias con capacidad de emisión general de papel moneda o billetes. Con anterioridad, bajo la influencia de otra Ley que databa del 4 de Mayo de 1849, se le había conferido la completa facultad de la emisión de billetes al Banco de San Fernando (heredero natural del primitivo Banco de San Carlos, 1782), con la salvedad realizada en cuanto a los bancos de Cádiz y Barcelona. El nuevo edicto de 1856, ante todo, disponía un cierto número de limitaciones a una emisión de billetes incontrolada en base a la fijación de un cupo de papel no superior al valor del triple del capital efectivo que poseyese cualquier entidad financiera, así como con la precaución de que mantuviesen en sus cajas al menos la tercera parte del importe de los billetes que habían puesto en circulación²⁷.

Así, esta innovación legislativa rápidamente provocó la aparición de un incontable número de peticiones para promover el establecimiento de nuevas entidades financieras en la mayoría de las capitales provinciales de España. En el caso de Vitoria, aunque las negociaciones ya las habían comenzado el año anterior, a inicios de 1863, más concretamente un siete

27. MARTINEZ ALCUBILLA, Manuel, *Diccionario de la Administración Española*, Tomo II, Madrid, 1914, p.460.

de febrero, los componentes de la comisión gestora, fundada por los veintidós socios compromisarios del Banco de Vitoria, se dedicaron intensamente a la formalización de los trámites necesarios para la creación de una compañía anónima por acciones a la que se bautizó con el nombre de “Banco de Emisión y Descuento de Vitoria”. Algunos de los iniciales compromisarios de esta primera entidad financiera concedieron los pertinentes permisos o poderes de representación a conocidos, familiares, amigos y/o corresponsales, debido al grave escollo de no poder acudir en persona a la celebración de las primeras juntas de este proyecto. A modo de ejemplo, traemos a colación la presencia de un vitoriano residente en la capital del reino, Ignacio Jugo y Barañano (descrito en el correspondiente poder como una persona de sesenta años, casado y, en el campo profesional, definido como propietario y miembro del comercio de Madrid), quien llamativamente concede su delegación a un comerciante vitoriano de su misma quinta, Melquíades Mendoza y Las Heras (de sesenta y cuatro años de edad), para que actuase en su lugar en cualquier negocio correspondiente al asunto del citado “Banco de Comercio de Vitoria”²⁸.

Aquella comisión gestora primitiva estuvo conformada por los siguientes propietarios y comerciantes vitorianos: Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta, Domingo Aragón y Gamboa, José María de Villaoz y Ainciburu, José de Zuloaga y Ajuria, José Kreibich Echeverría y Domingo Buesa y Sanz²⁹. Al establecerse la propia titulación de este negocio financiero de mediados del siglo pasado se recogían diversas denominaciones: Ignacio Jugo lo llamaba banco de comercio; en la escritura fundacional se empleaba el apelativo de banco de economía, y, por último, el más frecuente, lo titulaba como banco de emisión y descuento. De estos tres nombres, el más utilizado y, al unísono, el más exacto resulta ser éste último ya que, de manera precisa, recogía expresamente las operaciones fundamentales que se le pretendían conferir a esta entidad: el uso del descuento y la emisión de papel moneda. Esta segunda operación, la emisión de papel moneda o de billetes pagaderos a la vista, se entiende dentro de la libertad absoluta, abierta por el Edicto de 1856, con que contaron las entidades bancarias españolas hasta que, en 1874, se concretó la aplicación del “Decreto Echegaray” por medio del que se concedió el monopolio de esta labor al Banco de España³⁰. Esta exclusividad derivó del abusivo empleo de la liber-

28. AHPA José Benito de Rota. Protocolo 13.299. 7 de Febrero de 1863. Fól. 38r.

29. Los nombres de estos mismos cuatro comisionados coinciden con los referidos por Nicolás Sánchez Albormoz como los fundadores del Banco de Vitoria en su clásico trabajo titulado: “Los bancos y las sociedades de crédito en provincias, 1856-1868”, en *Moneda y Crédito*, nº 194, 1968, pp. 35-59.

30. MORGAN, E. V., *Historia del Dinero*, Madrid, 1972, p. 385. En Inglaterra esta restricción de la capacidad de emitir papel moneda se dispuso en 1844 mediante la “Bank Charter Act” creada por Robert Peel; en los Estados Unidos de América esta realidad se advierte en la “National Bank Act” fechada en 1863, y, en Suecia, encontramos el precedente de los bancos de emisión en ...

tad de emisión de billetes que, de cualquier modo, ya se pretendió reglamentar mediante la Ley de Enero de 1856, disponiendo que el monto global de billetes emitidos por todos los bancos no excediese la cuantía de 750 millones de pesetas. Ahora bien, hasta la aplicación de la limitación de la capacidad de emitir papel moneda conferida al Banco de España (surrido como el gran banco central español con su estructura de sucursales), las diversas entidades financieras preexistentes asumieron la beneficiosa posibilidad de producir y difundir papel moneda y, como era de esperar, el Banco de Vitoria no resultó ser una excepción ante esta lucrativa situación.

En definitiva, todo el conjunto de negocios vinculados con el sistema del descuento y redescuento se consagraron como las operaciones más prototípicas y provechosas que realizó esta nueva entidad financiera. Esta actividad se entiende como la compra por parte de la entidad bancaria de diversos efectos crediticios empleados por los hombres del comercio para realizar sus negocios (de manera primordial, de las llamadas letras de cambio), para, a continuación, adelantarles el cobro del líquido comprometido en esos instrumentos de crédito antes de lo determinado en su fecha de vencimiento. En toda esta operación de mediación, el banco de Vitoria se quedaba con el denominado “descuento”, esto es, con una parte de la cantidad adelantada al poseedor de la letra de cambio. Al mismo tiempo, las entidades financieras podían reconstituir las inversiones realizadas en estos instrumentos de crédito mediante el sistema de revender los documentos adquiridos a un banco central (con el lógico pago de una tasa de redescuento, siempre inferior a la de descuento pagada por los primitivos clientes). El negocio o el beneficio obtenido de estas operaciones se establecía en los consiguientes descuentos aplicados a cada negociación efectuada con estos instrumentos de crédito. En cierta medida, lo que realmente se produjo fue una modificación de los actores económicos y de su organización al gestionar el antiguo y provechoso negocio de los intercambios de las antiguas y bien conocidas “letras de cambio”³¹.

...

el Rigsbank, fundado en 1657, aunque el privilegio de emisión se convirtió en exclusivo a partir de 1897. Desde mediados del siglo XIX, la tendencia generalizada consistió en la preferencia por limitar la facultad de emitir papel moneda a algunos bancos concretos que, al mismo tiempo, acabaron por convertirse en los bancos centrales de esos países. Esta situación estuvo profundamente vinculada a la cada vez más nítida identificación entre el monetario y el papel y que, desde el siglo XVIII, habían sido emitidas por las diversas entidades financieras existentes.

31. AGUILERA-BARCHET, Br., *Historia de la Letra de Cambio en España*, Madrid, 1988. RODRIGUEZ GONZALEZ, R., *Mercaderes Castellanos del Siglo de Oro*, Valladolid, 1995.

Tabla nº 5
LISTADO DE FUNDADORES Y/ O SOCIOS COMPROMISARIOS DEL BANCO DE EMISION Y DESCUENTO DE VITORIA (1863)³²

COMPROMISARIOS	APODERADOS ¹	CIUDAD	EDAD	E ²	S ³
Miguel Rodríguez Ferrer	—	Vitoria	47	C	P
Vidal de Arieta y Bárcena	—	“	39	C	P
Domingo Aragón y Gamboa	—	“	34	C	P
Juan Ibarondo y Glz. de Zárate	—	“	42	C	P
José Kreibich Echeverría	—	“	42	C	C
Domingo Buesa y Sanz	—	“	52	C	C
José M ^º de Villaoz y Ainciburu	—	“	50	V	C
José Zuloaga y Ajuria	—	“	27	S	C
Juan Galíndez y Pallarés	—	“	36	C	C
Satumino Apraiz y Gudeiza	—	“	58	C	C
Andrés Pérez y Cervera	—	“	46	C	C
Ladislao de Velasco y Fz. la Cuesta	—	“	40	C	P
Vicente Cano y Bretón	—	“	42	C	C
Melquíades Mendoza y Las Heras	—	“	64	V	C
Juan León Ruiz de Gámiz y Retana	—	“	46	C	C
Pedro La Hidalga	Ladislao de Velasco	Santander	—	—	—
Joaquín Herrero y Bretón	Vicente Cano y Bretón	Amedo	—	—	—
Ignacio Jugo y Barañano	Melquíades Mendoza	Madrid	60	C	P C
Julián Zulueta	Juan León Ruiz de Gámiz	Habana	—	—	—
Genaro de Echevarría y Fuertes	Tomás Martínez de Yuso	Madrid	54	C	P
Juan Herrero y Beitia	Pedro Herrero y Beitia	Vitoria	—	—	—
Andrés de Isasi	Miguel de Villaoz	Bilbao	40	C	C

Tabla nº 6
SUSCRIPTORES DE LAS ACCIONES PRIMITIVAS DEL BANCO DE EMISION Y DESCUENTO DE VITORIA

NOMBRES	ACCIONES PEDIDAS	ACCIONES CONCEDIDAS
Tomás Martínez Yuso	20	12
Joaquín María Lebario	200	12
Francisco del Valle	400	12
Vicente Domínguez	50	12
Tomás Torman	100	12
Ignacio Irurzun	50	12
José Gallego	100	12
Fidel Francisco Casadiano	50	12
Joaquín Manas	50	12

32. AHPA José Benito de Rota. Protocolo nº 13.299. 7 de Febrero de 1863. Fols. 26r-27r. Hemos empleado los siguientes criterios:

1 Los apoderados son los representantes de algunos compromisarios.

2 Estado civil de los socios (Claves: S = Soltero, V = Viudo, C = Casado).

3 Referente al “status” profesional (Claves: P = Propietario y C = Comerciante).

NOMBRES	ACCIONES PEDIDAS	ACCIONES CONCEDIDAS
Pablo Roateche	10	10
Pedro Lahidalga	150	12
Manuel Eguía	200	12
Tirso Herrero	40	12
Manuel Estibaus	60	12
Francisco Echanove	100	12
Bruno Aragón	150	11
Ignacio Jugo	250	11
Jacinto Arregui	50	11
Pedro Herrero	40	11
Nazario Echanove	10	10
Pedro Tourman	50	11
Hilario Huetto	50	11
Gregorio Irurzun	50	11
Joaquín Arlegui	40	11
Gabriel Herrán	100	11
Adrián Herrán	20	11
Cipriano Landázuri	20	11
Nicasio Tolosana	10	10
Tolosana Hermano	10	10
Leandro Ylón	110	11
Cándida Díaz	20	11
Julián Echanove	20	11
Valentín Verástegui	20	11
José María Errasti	25	11
Clemente Olave	100	11
Pablo González	20	11
Vicente de la Torre y Tejada	100	11
Viuda de Sarobe	50	11
Felipe Gárate	30	11
Juan de Lausagarreta	30	11
Eduardo Coste y Vildosola	50	11
Juana Díaz Espada	40	11
Casimiro Feler	40	11
Ildefonso Lamocho	100	11
Pedro Viana	100	11
Ramón Galíndez y Pallarés	40	11
Lorenzo Garido	20	11
Gervasio Quintanilla	10	10
Claudio Herrauf	80	11
San Pelayo, Mondorana Cía.	150	11
Martín Echevareta	50	11
Ezequiel Catadiano	10	10
TOTAL	3.645	580

Apesar de que las actividades del Banco de Vitoria giraban principalmente alrededor de estas dos principales operaciones -a saber, la emisión de papel moneda y la aplicación del sistema del descuento en los instrumentos de cré-

dito-, sabemos que en el siglo XIX existían ciertas entidades financieras dedicadas con exclusividad al mundo de la emisión de billetes, siendo los bancos comerciales sus clientes más importantes. La influencia del decreto de 1874 contrajo la progresiva disolución de muchos de los bancos locales o, en ciertas ocasiones, su mantenimiento aunque siempre con una dedicación exclusiva al negocio del depósito y descuento. En el caso del Banco de Vitoria, su Director Gerente, Narciso Díaz, se vio obligado a remitir a la Diputación de Alava una misiva comunicándole sus impresiones sobre la influencia que iba a tener la Real Orden de 3 de Marzo de 1868 del Ministerio de Hacienda en la entidad que dirigía. En esta comunicación observaba que “no solo viene a lastimar los intereses del Banco, sino que entraña al mismo tiempo una novedad que afecta gravemente a la esencia del principio foral vigente en este país sobre libertad de Comercio; se dirige a V. E. en demanda de protección y amparo y suplica por lo tanto a V. E. se sirva entablar las reclamaciones que en su elevada ilustración y patriotismo estime conducentes a fin de que S. M. la Reina, Q. D. G. se digne dejar sin efecto la expresada Real orden”³³. La inmediata actitud de la autoridad política alavesa resultó favorable a las demandas de los gestores del Banco de Vitoria y provocó una rápida comunicación para con las Diputaciones hermanas de Vizcaya y Guipúzcoa, las cuales también pretendían defender los intereses de los respectivos Bancos de Bilbao y San Sebastián (igualmente creados al calor de la Ley de 28 de Enero de 1856).

Sobre el papel, este impuesto de un 5% sobre los beneficios obtenidos por los bancos, sociedades y compañías no fabriles de cualquier clase, decretado en la referida Real Orden de 3 de Marzo de 1868, vino a exaltar los ánimos de las autoridades forales vascongadas quienes, desde un primer momento, emitieron la propuesta de ofrecer un frente común que se opusiese frontalmente al espíritu y aplicación de esta nuevo decreto regio. En consecuencia, los señores comisionados en Corte de las provincias vascas se reunieron el 2 de abril de 1868 para conferenciar sobre esta temática y, tras arduas discusiones, se optó por la última decisión de promover un expediente de exacción injusta. Los representantes de la Diputación vizcaína, Julián de Basabe y Alejandro de Urrechú, a finales del mismo mes de abril de 1868, respondieron a las misivas de las otras entidades políticas provinciales entendiendo que la ley en cuestión resultaba injusta y que, en consecuencia, no debía aplicarse al ir contra la esencia de la foralidad y la libertad de comercio que ésta sustentaba³⁴. Además se afirmaba

33. AIHA DH 3290-2. Expediente sobre beneficios obtenidos por bancos y sociedades mercantiles en Euskal Herria (1868).

34. Estos mismos representantes aducían que “¿Qué razón se alega para eximir de la contribucion a un clase y obligar a los Bancos? La de que estos han obtenido la concesion para su establecimiento del Gobierno de S. M. Mas esta circunstancia para nada debe influir en su situacion, es simplemente una formalidad previa que le presta apoyo y garantiza sus actos, pero que no modifica, ni varia la esencia de la institucion, puesto que permanece igual y goza de las mismas ventajas y ha de sufrir iguales cargos que los demas establecimientos mercantiles, que no requieren autorizacion previa para su creacion”. *Ibidem*. Al mismo tiempo, la Diputación de Guipúzcoa puso sobreaviso tanto al Banco de San Sebastián como a la “Sociedad de Tejidos de Lino” de Rentería sobre el sentido de este impuesto, mientras sufría fuertemente las presiones de la administración aduanera y del Comisario Regio del Banco de San Sebastián.

tajantemente que sólo se había atacado con anterioridad la foralidad con el traslado aduanero a la costa. Cada una de estas entidades bancarias contaba con la presencia supervisora de un Comisario Regio que, en una gran medida, se erigía en juez y parte de los designios políticos de la Corona española al mismo tiempo que presionaba con gran fuerza cerca de las autoridades forales vascas³⁵.

Cabe resaltar la fuerte unidad de las Diputaciones forales vascongadas ante la aplicación de esta ley sobre los beneficios de los, recordemos, únicos bancos de origen vasco y establecidos en sus territorios. La política seguida por estas autoridades consistía en agotar todas las posibilidades de influir cerca de quienes dirigían los destinos del Ministerio de Hacienda y los representantes del gobierno, dejando siempre abierta la posibilidad de emitir una petición expresa a la Corona saltando por encima de todo el entramado de políticos e instituciones españolas. En el verano de 1868, a la causa defendida por las autoridades vascongadas se les unió la Diputación navarra, representada por Nicasio Zabalza, que había recibido una expresiva respuesta negativa a sus demandas y pretendía integrarse en el frente común constituido por las tres provincias vascas. A pesar de esta coherente alianza, el encargado de la administración de la Hacienda Pública en Alava, Basilio Agustín, argumentaba lo injusto de la actitud de estos territorios ya que entendía que los beneficios de los bancos domiciliados en estas provincias no se habían formado al amparo de los fueros sino que “pertenecían a personas jurídicas de creación de las leyes generales del Reino, sobre Bancos y Sociedades, siendo estas mismas leyes, no aquellas, las que dan vida a esa clase de instituciones, debiendo por lo mismo registrarse por ellas, con tanto mas motivo cuanto que de otro modo, se desprendería S. M. de una prerrogativa especialmente unida a su Real Corona, como lo es la de acuñar moneda, puesto que numerario representan los valores fiduciaros que expiden los Bancos de emisión y las Sociedades de Crédito”³⁶. En definitiva, la opinión de las autoridades españolas consistía en defender que el origen de estas entidades financieras se sustentaba en la ley general del reino y no en los fueros especiales de uno u otro territorio por lo cual no había razón alguna para demandar la exención de ese tributo del 5% sobre los beneficios. El primero de estos tres bancos (los de Vitoria, Bilbao y San Sebastián) que sufrió los ataques y envites de la administración central fue el de Vitoria a quien se le acució al pago del referido impuesto (estimado para el año de 1868 en 189 escudos y 339 milésimas).

35. En opinión de Laureano de Arrieta, como se expresa en una misiva remitida desde Madrid a Bruno de Aragón, a pesar de los intentos de aproximarse al Ministro de Hacienda, Señor Osorio, por parte de Estanislao de Urquijo, la solución del negocio parecía negativa para los intereses de Alava. Según Arrieta, las ideas del Ministerio de Hacienda respecto a esta innovación impositiva se concretaban en: el origen reciente y la especial naturaleza de los establecimientos de crédito; el privilegio especial de emitir billetes; el establecimiento voluntario de tales bancos por solicitud al gobierno y sumisión a la legislación general del reino (como lo expresaba la aceptación de la figura del Comisario Regio por las Diputaciones forales) y el privilegio novedoso que provocaría la no aplicación del impuesto del cinco por ciento. *Ibidem*.

36. *Ibidem*.

En el otro lado de esta agria discusión, Mateo Benigno de Moraza, representante de la Diputación alavesa recibió expresivas notificaciones de su colega vizcaíno, Gregorio de Aguirre, en un doble sentido: en primer lugar, que el País Vasco era “quito, libre y exento de todo tributo” y, en segundo lugar, que la utilidad de estas entidades se reducía “a fomentar la industria y Comercio, sirviendose de la explotacion esclusiva de la función social crédito público, dentro de la esfera de accion de dicho Banco: es decir que el de Vitoria se sirve del crédito de Vitoria, y de la accion que tenga sobre los pueblos inmediatos, lo mismo sucede con el de Bilbao. Por consiguiente todo impuesto sobre la contribucion de un Banco gravita sobre la riqueza del distrito a que este sirve”³⁷. Toda la argumentación foral se sustentaba en la necesidad de vincular estas entidades financieras a sus territorios y, en lógica consecuencia, aplicarles la misma legislación establecida para los naturales de estas provincias, es decir, la exención total del pago de cualquier tributo a la administración central. Además de estos argumentos foralistas y políticos, las autoridades vascas no dudaron en activar todos los resortes e influencias que tenían cerca del gobierno de Madrid y del Ministerio de Hacienda por medio de personajes como Estanislao de Urquijo.

A pesar de todos estos ímprobos esfuerzos, las autoridades vascas y los representantes de los tres referidos bancos se vieron obligados a satisfacer el pago de este nuevo impuesto en septiembre de 1868. Ahora bien este primitivo fracaso rápidamente fue subsanado ya que, al poco de hacerse con el gobierno de Madrid, la Junta Revolucionaria le devolvió íntegramente el pago efectuado por el Banco de Vitoria además de considerar como una acción sin sentido la imposición de esta gabela. Posteriormente, en 1871, todavía el Banco de Vitoria hubo de sufrir en sus carnes los renovados deseos de imponer este tributo por parte de la Administración Económica de la Provincia (en base a la Ley de Presupuestos de 17 de julio de 1867), como muy bien lo expresaba el Presidente de la Comisión del Banco de Vitoria, Vicente Cano (se le demandaron a esta institución las certificaciones de los beneficios correspondientes a las cuentas de 1868, 1869 y 1870). A este respecto, la autoridad foral alavesa se volvió a unir a los mandatarios del Banco de Vitoria para, además de tildar de absurdo el argumento de que esta entidad estuviese comprendida bajo la ley común, decir que “teniendo en cuenta la libertad moral tocante a pago de impuestos y tributos nada se exige, como nada se exige tampoco por la fabricacion y espendicion de polvora y por el egercicio de ninguna industria, profesion y comercio”³⁸. De una u otra manera, las diversas autoridades políticas alavesas trazaron y acordaron, junto a las de las provincias hermanas, un ambicioso plan dirigido a convencer a las autoridades hacendísticas y políticas españolas de que nunca se habían tenido en cuenta “las circunstancias particulares de un pais cuya organizacion está garantizada por una promesa nacional y por la ley expresada, justo y político comple-

37. *Ibídem*, Lequeitio. 24 y 26 de Agosto de 1868.

38. *Ibídem*, Madrid. 5 de Abril de 1871.

mento de un acto memorable en la historia”³⁹, por lo que, en consecuencia, Alava demandaba la completa supresión de las providencias dispuestas en las Reales Ordenes.

Al final, este frente común consiguió que se suspendiese la ejecución práctica de esta innovación tributaria que, en el caso de Alava y del Banco de Vitoria, fue ejecutada por su gobernador político, Cosme de Errea el cuatro de septiembre de 1868. Todavía en 1871, la Diputación alavesa aconsejó a Vicente Cano que la política práctica que debía seguir consistía en que el Banco de Vitoria protestase ante cualquier dictamen de la Administración Económica Provincial, que no satisficiera las cantidades que le exigiesen, que se dejase embargar y posteriormente protestase por ello y, en último lugar, que las tres provincias acudirían en su defensa. Toda la defensa planteada por las Diputaciones forales vascas ante la innovación tributaria de 1868 se recoge en el siguiente pasaje de una carta enviada por la Diputación de Guipúzcoa a la de Alava diciendo que “al anular los contrafueros cometidos anulo el de la exacción de que se trata, mandando, como así se verificó, que las oficinas del Estado reintegrasen al Banco lo que tan indebida y tan injustamente le habían exigido con violación de las instituciones de esta tierra”⁴⁰, esto es, estas entidades de crédito se convirtieron, de la noche a la mañana, en unas instituciones que contaban con los mismos derechos y facultades que el resto de los integrantes, personas físicas y/o jurídicas, de estos territorios. En consecuencia, cualquier tipo de innovación se entendería como un simple contrafuero y sería combatido arduamente por las autoridades políticas forales.

La mediación de estas autoridades políticas vascas en este debate de carácter puramente económico se entiende con mayor precisión cuando advertimos su singular influencia en la economía de cada provincia debido a la expresa capacidad de emitir billetes o papel moneda. Entre las ideas que Laureano de Arrieta ponía en boca del Ministerio de Hacienda destacaba el privilegio especial concedido a estas sociedades financieras para emitir papel moneda o billetes que, a juicio de los máximos responsables del Ministerio de Hacienda, distinguía en definitiva de los banqueros particulares que pululaban por la mayor parte de los centros de negocios españoles del siglo XIX, aumentando expresamente su capital y beneficios. En general, para la evolución económica de cualquier territorio, como acaecía en Alava, la existencia de unas entidades que contaban con la completa facultad de emitir papel moneda se convertía en un elemento trascendental a todas luces. Así, al poco de instalarse esta nueva entidad bancaria en Vitoria, la Diputación alavesa pidió informes a las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa para saber cuál había sido su actitud sobre aceptar el papel moneda emitido por estas entidades. La respuesta inmediata de Vizcaya resultó afirmativa y la de Guipúzcoa, aunque reconoció no aceptar estos billetes, sí que admitió

39. *Ibíd.* Memorial de la Provincia de Alava al Ministro de Hacienda, Vitoria. 4 de septiembre de 1868.

40. *Ibíd.*, Tolosa. 21 de Diciembre de 1872.

que tenía puesta toda su confianza en estas sociedades financieras (prueba de ello era que tenía situados un millón de reales en el Banco de San Sebastián a un interés del 3%).

Así, en 1865, el director gerente de este Banco de Vitoria, José María Villaz, abogó cerca de las autoridades políticas alavesas porque admitiesen sin restricciones la circulación de sus billetes (sobre todo, a partir del momento en que la Diputación alavesa admitió que, de los pagos que se le hiciesen a la Tesorería Provincial Alavesa, solamente un tercio se liberase en tales billetes). La defensa proyectada por Villaz se dirigió a demostrar que aquel “Establecimiento paga sus billetes a presentación con monedas de oro y plata y tiene la atención de ofrecer a sus portadores, la clase de moneda que mas le acomoda sin que hasta el presente pueda justificarse haya faltado al pago de sus billetes, ni una sola vez, puesto que siempre tiene en sus Cajas fondos sobrantes a cubrir los billetes en circulación”⁴¹. La Comisión de la Hacienda de Alava que tomó esta determinación la conformaban Miguel de Angulo, Manuel Verástegui y Joaquín de Partearroyo, y, al parecer, siguieron al pie de la letra los consejos ofrecidos por la Diputación guipuzcoana que ya había advertido cómo “toda vez que las operaciones del Banco fuesen tales que, como en la actual crisis monetaria sucede, mereciesen su aprobación por el espíritu cuerdo y prudente que revelan”⁴². Todavía en 1868, toda Europa seguía haciéndose eco de las circunstancias excepcionales sufridas por los mercados en 1865 y, como bien lo expresaba Víctor Carrión, Secretario del Banco de Vitoria, esta entidad había asumido la no conveniencia de que se verificasen en billetes de este banco todos los pagos de obligaciones provinciales. Ahora bien, conforme habían ido desapareciendo tales dificultades financieras, la Junta Particular de esta entidad entendía que, debido a que se habían ganado de nuevo la confianza de los particulares y de otras corporaciones, no tenía sentido alguno que se mantuviese la limitación fijada por la Tesorería de Alava en cuanto a sólo admitir un tercio de los pagos en billetes.

A mediados del siglo XIX, Francisco del Valle y Colmenares aparece catalogado como dependiente del comercio vitoriano asentado y habitando el tercer piso del número 14 de un inmueble de la calle Cuchillería. Cercano al medio siglo de edad, Francisco del Valle dirigía o encabezaba un grupo familiar compuesto por su esposa, Leonarda Ocerín y Betolaza (44 años de edad), sus dos vástagos, Felipe (4 años) y Cipriano (2 años) y una joven sirvienta soltera llamada Felipa Gómez y Arechaga⁴³. En el listado inicial de

41. ATHA DH. 3333-2. La preocupación principal de la Diputación alavesa al respecto consistía en “el daño que habría de resultar al crédito del naciente establecimiento Vitoriano si se cerrase hoy la puerta a lo que de hecho la ha tenido abierta hasta ahora; y por otro, los peligros de la admisión indefinida en el caso de una depreciación de valores que hace temible el estado actual de las bolsas de Europa”, por lo que se tomó esta determinación de admitir solamente un tercio de los pagos en billetes “procurando no retener nunca en ellas el papel espesado sino en cantidades incapaces de producir perturbación en cualquier eventualidad”. *Ibidem*. Carta de la Comisión de Hacienda de Alava. 7 de diciembre de 1864.

42. *Ibidem*.

43. AMV. Libro 26/74. Padrón de 1857.

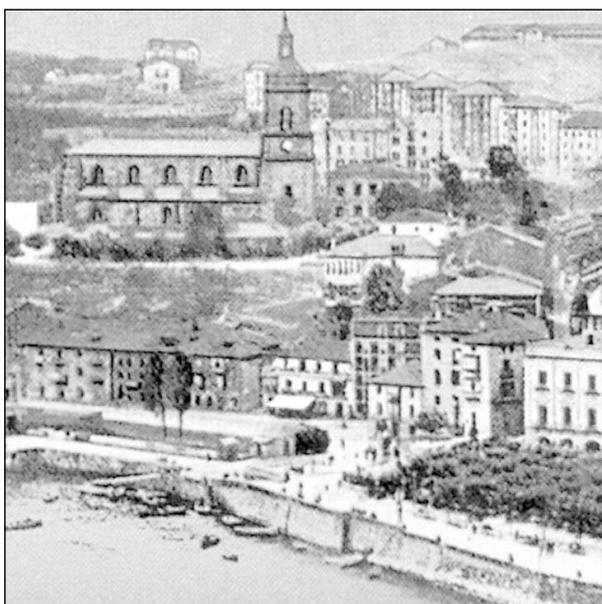
los suscriptores de las acciones del novedoso Banco de Vitoria de 1863, entre otros numerosos comerciantes y negociantes de Vitoria aparece referida la presencia de Francisco del Valle quien, a pesar de efectuar una demanda inicial de 400 acciones, solamente consiguió, al final, doce. Algo semejante les ocurrió a otros muchos comerciantes vitorianos como a Eduardo Coste (pidió cincuenta y recibió once) o a Ramón Galíndez y Pallarés (que demandó cuarenta y le concedieron otras once). En total, al calor de este nuevo proyecto se reunió un grupo de cincuenta y un inversores (sobre todo, propietarios, industriales y comerciantes) que, en un primer momento gestionó una demanda de unas 3.645 acciones y a quienes solamente les concedieron finalmente unas 580 acciones. En la Tabla nº 5 hemos recogido el conjunto de los socios compromisarios de esta nueva entidad financiera, en total veintiún componentes, donde rápidamente se advierte que la mayor parte de ellos provenían o al menos aparecían catalogados bajo dos criterios: propietarios o comerciantes. Aparte de un pequeño grupo de individuos de quienes no tenemos noticia sobre su situación profesional, son cuatro, la mayoría, estimada en doce, provenían del mundo del comercio y otros siete aparecen referidos como propietarios.

Si a los comerciantes integrados en la fundación de este establecimiento les añadimos los que también aparecen citados en la Tabla nº 6, entre los suscriptores de estas acciones, el monto global de los comerciantes que participaron en este proyecto desde el pistoletazo inicial adquiere una estimación más que considerable, predominante. Entre los nombres propios a los que podemos hacer referencia debemos citar a José Kreibich Echeverría, Domingo Buesa y Sanz, José María de Villaoz y Ainciburu, Vicente Canto y Bretón, Ignacio Jugo y Barañano, Julián Zulueta, los Tourman, los Herrán o los Tolosana. Algunas de estas familias de comerciantes, sobre todo las de origen foráneo, como eran los casos de los Helcel, Tourman o Kreibich, se establecieron en Vitoria entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX y, principalmente, actuaron en los negocios propios del mundo mercantil (especialmente, en el sector del hierro y del giro de letras). Al mismo tiempo, otros importantes negociantes que también participaron en la creación de esta entidad bancaria se enriquecieron y comenzaron a tener mayor relevancia a partir del extremo aprovechamiento de las ventajas que ofrecieron los conflictos de finales del siglo XVIII y, sobre todo, de la primera mitad del XIX (aprovisionamiento de los diversos ejércitos: franceses, carlistas, liberales, etcétera)⁴⁴. Algunas otras familias del comercio, especialmente los Goti y los Villaoz, supieron integrar favorablemente las ventajas que les ofrecían algunas de las antiguas manufacturas de curtidos establecidas en Vitoria desde el siglo de las Luces. En gran medida, estas familias del comercio se instituyeron como los principales motores de los cambios económicos sufridos por el tejido social, político y económico de esta provincia y, especialmente, de su capital, Vitoria. Incluso algunos de los incluidos en el capítulo

44. ORTIZ DE ORRUÑO, José María, "La aparición de la burguesía urbana durante la Guerra de la Independencia: el caso alavés", en *Kultura*, nº 4, 1983, pp. 94-102. Y, del mismo autor, véase: *Alava durante la invasión napoleónica. Reconversión fiscal y desamortización (1807-1813)*, Vitoria, Diputación Foral de Alava, 1983.

de propietarios provenían del mundo del comercio como Ladislado de Velasco y Fernández de la Cuesta.

En definitiva y, a modo de conclusión, hemos podido apreciar cómo el establecimiento de este Banco de Emisión y Descuento de Vitoria, creado en 1863, se presenta como una especie de gozne que consiguió unir, por un lado, las fuertes aspiraciones del comercio de Vitoria por contar con unas instituciones representativas de sus necesidades y aspiraciones (como resultó ser el fracasado proyecto de creación de un Consulado de Comercio en Vitoria en 1780)⁴⁵ y, por otro lado, aparece también como antecedente del que, posteriormente, surgiría la entidad bancaria fundamental para la vida económica alavesa y vitoriana, el Banco de Vitoria fundado en 1900. En ciertos casos, como resulta ser expresamente el de la familia de los Valle, algunos comerciantes y banqueros particulares que pululaban por esta plaza mercantil supieron encardinarse directamente en los diversos proyectos financieros desde un primer momento, ya fuese como simples suscriptores de sus acciones o como socios fundadores. Aunque de manera muy somera, sí que advertimos cómo este auge y progreso socioeconómico que vivió la Vitoria del siglo XIX se movió entre la promoción diseñada por las entidades



públicas y, sobre todo, por algunos particulares (donde podemos destacar apellidos como los de Villaoz, Valle, Toman, Jugo, Kreibich o Tolosana, entre otros muchos más) y, al mismo tiempo, la protección dimanada desde las autoridades provinciales y locales alavesas en favor de algunos de estos nuevos establecimientos, especialmente, en el caso del Banco de Emisión y Descuento de Vitoria de 1863.

Detalle de una tarjeta postal de comienzos del siglo XX sobre el Solar y Casco Histórico de la Villa de Portugalete.

45. ANGULO MORALES, A, La formación..., op. cit.